



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(MEMS)**

Septiembre de 2014

I	PRESENTACIÓN GENERAL	4
	1. Del objeto del Instructivo	5
II	INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA	6
	1. INSTANCIAS COLEGIADAS	6
	1.1. CONSEJO DEL PROGRAMA DE MEMS	6
	1.2. COLEGIO DE PROFESORES	7
	1.3. COMITÉS TUTORIALES	9
	2. INSTANCIAS UNIPERSONALES	10
	2.1. COORDINADOR DEL PROGRAMA	10
	2.2. RESPONSABLE DE LINEA ESPECIALIZANTE	11
	2.3. COORDINADOR DE COMITÉS TUTORIALES	12
	2.4. DIRECTOR DE TESIS	14
III.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	16
	3. 1. EVALUACIÓN CURRICULAR	17
	3. 2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	18
	3. 3. SEGUIMIENTO DE EGRESADOS	20
IV.	GESTIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA	21
	4.1. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA Y PERFIL DE EGRESO	21
	4. 2. REQUISITOS DE INGRESO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES.	30
	4. 3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.	33
	4. 4. RECURSOS DE INCONFORMIDAD.	33
	4. 5. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.	35
	4. 6. ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE MEMS.	36
	4. 7. REQUISITOS DE PERMANENCIA.	37

4. 8. REQUISITOS DE MOVILIDAD.	37
4. 9. DE LAS BAJAS.	37
4.10. ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MEMS.	38
4.11. DE LOS EXÁMENES DE GRADO.	42

Presentación General

El Programa de la Maestría en Educación Media Superior (MEMS), construido a partir de la revisión del Programa Educativo elaborado por UPN Ajusco en 2008, con la participación comprometida de las distintas regiones de la UPN del país, además del acompañamiento de la Coordinación Nacional de Posgrado y de la Dirección de Unidades UPN, constituye una oportunidad estratégica de desarrollo, consolidación y potenciación académica de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en las seis regiones del país, con el fin de contribuir significativamente en la reorientación y transformación de los Sistemas Educativos estatales y del propio Sistema Educativo Nacional, conforme a las necesidades y demandas históricas de las sociedades contemporáneas.

El Programa de la MEMS reconoce a la formación de posgrado como un factor sustantivo en los procesos de profesionalización permanente de los docentes de la Educación Media Superior. El propósito central es propiciar que los docentes de los diferentes sistemas educativos que conforman este nivel educativo, desarrollen dominios cognitivos, competencias técnicas e investigativas fundamentales para mejorar y transformar sus prácticas educativas.

La instauración de la MEMS constituye la sinergia de un complejo esfuerzo institucional que contempla dos dimensiones: por un lado, la articulación funcional de las Unidades de la UPN que se desempeñan en las diferentes entidades federativas que conforman al país, con el objeto de hacer concurrir la diversidad de proyectos de desarrollo institucional, prácticas educativas y culturas pedagógicas en un propósito común de formación a nivel de posgrado que contribuya a profesionalizar a los docentes de este sector educativo de México; por otro lado, la vinculación emergente de las experiencias, concepciones y

expectativas de las redes regionales de la UPN, con la finalidad de compartir un proyecto afín: el desarrollo educativo de México.

En este sentido de integración de la acción socio-educativa de las Unidades UPN del país, se considera pertinente que en aquellas Unidades donde se instrumente la MEMS consideren la invitación del personal de otras Unidades que dispongan del perfil correspondiente, en cuanto estrategia de fortalecimiento de los procesos de formación de los alumnos, en las áreas de asesor responsable de curso, así como en la tutoría de tesis y en los procesos de lectoría para la obtención del grado.

A su vez, la operación de este Programa de la MEMS permitirá a las Unidades UPN constituir una plataforma de experiencia común en el desarrollo de la gestión de programas educativos, que posibilite articular sus prácticas educativas y propiciar la movilidad, intercambio y colaboración académica de sus docentes; al propio tiempo, posibilita la eventual construcción de un programa flexible de maestría para educación media superior que responda a las necesidades y demandas de los docentes de este nivel y de su contexto socio-educativo regional.

1. Del objeto del Instructivo

El objeto de este instructivo es establecer los criterios para la aplicación general del Programa de Maestría en Educación Media Superior, los cuales deberán observarse en las distintas unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), conforme a sus condiciones institucionales específicas, pero considerando siempre el fortalecimiento de este programa de postgrado.

II Instancias de Gestión del Programa

Para coordinar la operación del Programa y dar seguimiento a su desarrollo se contará con las siguientes instancias:

1. Instancias Colegiadas

1.1. Consejo del Programa de MEMS

1.2. Colegio de Profesores del Programa de MEMS

1.3. Comité Tutorial

1.1. Consejo del Programa de la MEMS

El Consejo del Programa de la MEMS está conformado por el o la Director(a), el o la Coordinador(a) Académico(a) (*o puesto afín*), el o la Coordinador(a) del Posgrado en la Unidad. Igualmente forman parte de este Consejo, una vez nombrados dichos cargos por el o la titular máximo en la Unidad: el o la Coordinador(a) del Programa de MEMS; que es quien lo preside, el o la Responsable de las Líneas Especializantes, así como el o la Coordinador (a) de los Comités Tutoriales.

Son atribuciones y responsabilidades de este Consejo, atender, dirimir y resolver los siguientes asuntos:

- a) Ofrecer condiciones académico-administrativas adecuadas para el desarrollo de las actividades del programa.
- b) Resolver acerca de docentes responsables de cursos.
- c) Nombrar las comisiones de trabajo necesarias.

- d) Aprobar los términos de la convocatoria tanto inaugural como de cada promoción del programa.
- e) Aprobar, con base en la solicitud del Coordinador del Programa de la MEMS, el ingreso a los estudiantes.
- f) Aprobar el Plan de Trabajo Anual Académico (PTAA) del programa de la MEMS.
- g) Proponer mecanismos internos y externos para la evaluación del Programa de la MEMS.
- h) Decidir el ingreso a una línea especializante o la solicitud de cambio de parte de los estudiantes.
- i) Registrar a propuesta del Coordinador de Comités Tutoriales el proyecto de tesis del o la estudiante.
- j) Aprobar a propuesta del Coordinador de los Comités Tutoriales la asignación de director(a) del proyecto de tesis de cada estudiante.
- k) Aprobar a propuesta del Coordinador de los Comités Tutoriales la integración de dichos comités y la asignación del jurado para exámenes de grado de cada estudiante.
- l) Dirimir y en su caso aprobar, inconformidades de los estudiantes relacionadas con evaluaciones, asignación de director de tesis, tutores y cualquier otra que se suscite dentro del programa.
- m) Los acuerdos que tome el Consejo deberán ser fundamentalmente por la vía del consenso o en su caso por mayoría de votos.
- n) Resolver asuntos académicos no especificados en el presente instructivo.

1.2. Colegio de Profesores del Programa de la MEMS

El Colegio de Profesores lo conforman todos(as) los(as) catedráticos(as) que participen en dicho programa de maestría. Los(as) docentes del Programa deben

tener el grado de maestría o doctorado. Esta instancia será presidida por el o la Coordinador(a) del Programa de la MEMS y tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Proponer y participar en las diversas comisiones de trabajo del Programa de la MEMS.
- b) Proponer al Coordinador del Programa los Responsables de Línea Especializante.
- c) Sugerir al Consejo de Programa de la MEMS los términos de la convocatoria tanto inaugural como de cada promoción del programa.
- d) Proponer al Consejo del Programa de la MEMS mecanismos internos y externos para la evaluación del posgrado.
- e) Recomendar la inscripción del documento relativo al proyecto de intervención o investigación, del o la estudiante que lo solicite, previo dictamen favorable del Comité Tutorial respectivo, así como del Coordinador de dichas agrupaciones.
- f) Ser la primera instancia para recibir y proponer al Consejo del Programa de la MEMS las opciones de solución a las inconformidades de los estudiantes relacionados con evaluaciones, asignación de director de tesis, tutores y cualquier otra que se suscite dentro del programa.
- g) Organizar un Coloquio anual institucional en que los alumnos presentan los avances de sus proyectos a prestigiados académicos de otras instituciones externas: UPN de otros estados, UPN Ajusco y otras Instituciones de Educación Superior
- h) Organizar eventos académicos como foros, conferencias, presentaciones de libros, que permitan a los alumnos además de escuchar a prestigiados académicos de otras instituciones de educación superior o de otras Unidades UPN, que los alumnos

elaboren ensayos, ponencias y/o carteles académicos - científicos relacionados con módulos que cursan en el programa de maestría.

- i) Organizar talleres y cursos que apoyen las habilidades y conocimientos requeridos por el programa.
- j) Todas aquellas que sean de su ámbito de competencia.

1.3. Comité Tutorial

El Comité Tutorial está constituido por tres asesores: dos internos y de preferencia un externo, incluyendo en la terna al director de tesis. Este Comité acompaña al estudiante durante todo el proceso formativo, su operación queda establecida según las atribuciones individuales señaladas en los incisos correspondientes como instancia unipersonal, sus integrantes desarrollan las atribuciones organizados por un Coordinador de los Comités Tutoriales y deben observar que las decisiones que impliquen al tutorado sean tomadas, en todo momento, de manera colegiada. En caso de que una terna se desintegre, el Coordinador de los Comités Tutoriales propone al sustituto. En el caso de permanecer el director de tesis puede proponer a los nuevos integrantes de la terna. Los Comités Tutoriales tienen las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Proponer al Consejo del Programa de la MEMS el registro del proyecto de intervención o de investigación del (de la) estudiante.
- b) Proponer al Consejo del Programa de la MEMS la asignación de tutor(a) o director(a) de tesis.
- c) Atender y hacer sugerencias sobre las solicitudes de cambio de director de tesis, tutor y/o integrantes del Jurado del PMEMS.
- d) Proponer la designación de los miembros del jurado para el examen de grado.
- e) Todas aquellas que correspondan a su ámbito de competencia.

2. Instancias Unipersonales

2.1. Coordinador(a) del Programa de la MEMS.

2.2. Responsable de Línea Especializante

2.3. Coordinador de Comités Tutoriales.

2.4. Director de tesis

2.1. Coordinador(a) del Programa de la MEMS

Es atribución del(a) Director(a), con la consideración del(a) Coordinador(a) Académico (*o cargo afín en la Unidad*) y del(a) Coordinador(a) de Posgrado, la designación del(a) Coordinador(a) del Programa de la MEMS. El (la) Coordinador(a) del Programa de Maestría, dura en su cargo tres años, pudiendo permanecer por un periodo más. Sus responsabilidades y atribuciones serán:

- a) Organizar las tareas administrativas, académicas de investigación, docencia y difusión vinculadas al PMEMS, en correspondencia con el Plan Institucional respectivo.
- b) Convocar y presidir reuniones del Consejo para dirimir asuntos relativos al funcionamiento del PMEMS.
- c) Operativizar las disposiciones del Consejo de Programa de la MEMS y tomar en consideración las recomendaciones del Colegio de Profesores.
- d) Proponer al Consejo del Programa de la MEMS, a los profesores que impartirán la docencia en el Programa.
- e) Coordinar actividades académicas que fortalezcan el desarrollo del programa;
- f) Supervisar los servicios de apoyo a la docencia;

- g) Organizar periódicamente sesiones de formación y actualización de profesores y tutores en espacios virtuales o presenciales.
- h) Dar seguimiento a la formación y desempeño docente;
- i) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento y las demás que norman el desarrollo del programa;
- j) Dirigir a las comisiones en la elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo Anual Académico (PTAA), incluyendo las Líneas Especializantes y los Comités Tutoriales.
- k) Presentar informes académicos y de gestión que le solicite el Consejo del Programa de la MEMS.
- l) Proponer al Colegio de Profesores, un Secretario Técnico para el apoyo de sus funciones.
- m) Las demás que sean propias del ámbito de su competencia.

Los requisitos para ser Coordinador(a) del PMEMS son:

- i. Ser Profesor de tiempo completo (PTC) o medio tiempo.
- ii. Tener el grado de Maestría o Doctorado.
- iii. Formar parte del Colegiado de Profesores del Programa.
- iv. Contar con experiencia en investigación y/o intervención y docencia en las líneas del programa.
- v. Capacidad para trabajar en equipo.

2.2. Responsable de Línea Especializante

El Responsable de Línea Especializante es un catedrático de la MEMS, profesor adscrito de Tiempo Completo o, en casos excepcionales, un mínimo de Medio

Tiempo, con experiencia en el contexto de indagación con publicaciones propias en la línea correspondiente. Sus funciones son:

- a) Delimitar conceptualmente la Línea Especializante de la cual es responsable con la participación de los docentes.
- b) Seleccionar los proyectos de investigación de los estudiantes que deban ubicarse en su línea.
- c) Proponer a los profesores estrategias para apoyar el desarrollo de la Línea Especializante.
- d) Coordinar la programación y evaluación de los cursos de la Línea Especializante.
- e) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y estudiantes de la Línea Especializante y del PMEMS en general.
- f) Establecer relación con el Coordinador de Comités Tutoriales.
- g) Las demás que se ubiquen en el ámbito de sus atribuciones.

2.3. Coordinador de Comités Tutoriales

- a) Relacionarse de manera ágil y permanente con el Consejo del Programa de la MEMS, con el Coordinador, con los Responsables de Línea Especializante, con los integrantes de los Comités Tutoriales y con el alumnado.
- b) Implementar el Programa Integral de Tutorías (PIT) de acuerdo con el Programa Académico Institucional y las características del programa de la MEMS.
- c) Proponer los instrumentos teóricos prácticos que sean necesarios para la operación del PIT.
- d) Elaborar un Plan de Acción Tutorial (PAT) que corresponda a las necesidades y condiciones del PMEMS y los recursos institucionales,

- estableciendo esquemas de trabajo grupal e individual entre los profesores-tutores y estudiantes-tutorados.
- e) Establecer los enlaces administrativos necesarios entre los profesores del programa y los estudiantes para el desarrollo de sus procesos de interacción tutorial.
 - f) Programar cursos o talleres de actualización de tutorías para los profesores del programa de la MEMS.
 - g) Integrar los Comités Tutoriales.
 - h) Proponer a los directores de tesis, así como a los Comités Tutoriales de los estudiantes de la MEMS, en función de los siguientes indicadores: 1) la coherencia entre el ámbito de investigación de la tesis y la línea de investigación del director de tesis; 2) la suscripción de la tesis de maestría del estudiante dentro del proyecto de investigación del director de tesis; la disponibilidad de tiempo de los directores de tesis, de acuerdo con su carga académica; 3) la aceptación del candidato a director de tesis y el sustentante de la tesis respecto de la relación tutora propuesta).
 - i) Asesorar a tutores y Comités Tutoriales para el mejor desempeño de sus funciones
 - j) Mantener informado al Colegiado de Profesores, así como a los Coordinadores del Programa y de Posgrado de la situación académica de la población estudiantil.
 - k) Proponer a las instancias correspondientes cursos extracurriculares que atiendan las áreas de oportunidades detectadas en los grupos.
 - l) Recibir las solicitudes de reasignación de tutores o de miembros de los Comités Tutoriales.

Los requisitos para ser Coordinador de Comités Tutoriales son:

- i. Ser Profesor de tiempo completo (PTC) o medio tiempo.
- ii. Tener experiencia académica referida a la especialidad en cuestión.
- iii. Contar con estudios de posgrado.
- iv. Formar parte del Colegiado de Profesores del Programa.

De la conformación del Comité tutorial:

El Comité Tutorial se conforma por 3 académicos de la Unidad UPN, todos pertenecientes al Programa de la MEMS. El Comité es presidido por uno de los tutores y tiene la responsabilidad y atribuciones siguientes:

- a) Acompañar al estudiante durante todo el proceso formativo, y su operación quedará establecida según las atribuciones individuales señaladas en los incisos presentados en el apartado 3.1.
- b) Debe observar que las decisiones que implique al tutorado, sean tomadas, en todo momento, de manera colegiada

2.4. Dirección de tesis

La dirección de tesis se plantea como un proceso de acompañamiento que atiende a la organización y desarrollo profesional del estudiante, así como del proyecto de tesis.

La dirección ha de impartirse durante el tiempo de duración del programa, de acuerdo a lo establecido en los currícula y los lineamientos de operación.

El Director de Tesis se constituye como el asesor académico del estudiante de la MEMS, también será su tutor durante el desarrollo de sus estudios y el responsable ante la Institución del desempeño académico del alumno.

Puede ser Director de Tesis cualquier profesor de la UPN o de otra institución, en tanto cumpla con los requisitos establecidos.

Las asesorías de tesis se deben llevar a cabo con una periodicidad quincenal o mensual, sean presenciales o en línea, dejando registro de la sesión.

El Director de cada estudiante es propuesto por el Coordinador de Comités Tutoriales y designado por el Consejo del Programa de MEMS, fungirá a la vez como tutor.

Son funciones de los Directores de Tesis:

- a) Orientar y apoyar al estudiante sobre sus actividades académicas: seminarios, cursos y otras vinculadas con su proyecto de investigación.
- b) Elaborar conjuntamente con el estudiante el Plan de Trabajo Anual que desarrollará durante su formación y registrar la relación académica como Tutor ante el responsable del programa.
- c) Aprobar el proyecto del estudiante para su inscripción en el registro de tesis de la MEMS en conexión con el Coordinador de Comités Tutoriales.
- d) Asesorar a los alumnos del Programa en su avance de tesis.
- e) Informar al coordinador del programa las incidencias del alumno a sus tutorías.
- f) Proponer otro director de tesis, cuando exista causa justificada por alguna de las partes.
- g) Aprobar el trabajo final de tesis.
- h) Formar parte del jurado de examen de grado.

El Director de Tesis podrá ser relevado de esta función cuando:

- a) Lo solicite por escrito ante la Coordinación de la MEMS quien turnará el caso al Consejo del Programa.
- b) El estudiante, mediante escrito, lo solicita a la Coordinación de la MEMS quien turnará el caso al Consejo Académico. Este recurso podrá ser utilizado por una sola ocasión.

III. Evaluación del Programa de la MEMS

La evaluación del programa se concibe como un dispositivo fundamental que posibilita la identificación emergente de las áreas de oportunidad para el mejoramiento sistemático del diseño curricular, la estructura organizacional de gestión, los procesos de formación, las acciones de dirección de tesis, la producción académica de docentes y alumnos, así como la eficiencia terminal de la MEMS, mediante el diseño, aplicación y seguimiento de estrategias generales y particulares de transformación permanente, las cuales permitan arraigar, consolidar y potenciar esta alternativa de profesionalización educativa, conforme a las necesidades, demandas y condiciones específicas de la diversidad socio-cultural que comportan los sistemas educativos del país.

La evaluación del Programa de la MEMS, en cualquiera de sus dimensiones de organización y gestión, se desarrolla en la perspectiva del modelo de la **heteroevaluación**, la cual integra estratégicamente los procesos de la **autoevaluación** y de la **evaluación externa**, partiendo de los principios fundamentales que rigen la evaluación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Los objetivos fundamentales de la evaluación del programa son:

- Acreditar la calidad del Programa de la MEMS.
- Instrumentar estrategias de mejoramiento y consolidación de la MEMS.

En esta perspectiva, la evaluación del programa de maestría se integra por las siguientes dimensiones:

3.1. Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular es la valoración sistemática de la estructura y el desarrollo de los contenidos curriculares del programa de maestría, en función de su pertinencia con las transformaciones, demandas y condiciones socio-culturales y económico-laborales que comporta el sistema educativo de Educación Media Superior.

Conforme a estos principios, la evaluación del Programa de la MEMS se realiza a partir de las siguientes acciones:

- a) El Consejo del Programa de la MEMS, constituye un Equipo de Evaluación Curricular, conformado por profesores y alumnos del programa, con alto reconocimiento académico y con amplia experiencia en el campo del diseño y el desarrollo curricular.
- b) En la conformación del Equipo de Evaluación Curricular, el Consejo del Programa de la MEMS, en la medida de las posibilidades de la Unidad, invita a un especialista en la materia, con reconocido prestigio académico que acompañe los procesos evaluativos y el diseño curricular del programa.

- c) El Equipo de Evaluación Curricular realiza una valoración sistemática del diseño, estructura y contenidos curriculares del programa, consultando a las diferentes instancias de organización, profesores y alumnos, ponderando también su pertinencia con el Estado del Arte que guarda el fenómeno educativo, las tendencias actuales del desarrollo curricular y las necesidades específicas de la Educación Media Superior.
- d) Al término de sus procesos evaluativos, el Equipo de Evaluación Curricular presenta al Consejo del Programa de la MEMS un informe pormenorizado y fundamentado de las áreas de oportunidad del diseño curricular y las propuestas correspondientes de mejoramiento del programa de maestría.
- e) El Consejo del Programa de la MEMS, tras conocer y analizar los resultados y propuestas del Equipo de Evaluación Curricular, colegia con las otras Unidades UPN que desarrollan la maestría, las propuestas de reforma curricular para coordinar su implementación, conforme a los procedimientos establecidos institucionalmente para tal efecto.

3.2. Evaluación de la Gestión Educativa

La Evaluación de la Gestión Educativa comprende cuatro aspectos centrales, a saber: la Estructura Organizativa de Gestión, los Procesos de Formación, la Producción de Profesores y Alumnos, además de la Eficiencia Terminal de la MEMS. El resultado de dicha evaluación tendrá como finalidad efectuar los ajustes correspondientes para el desarrollo óptimo del programa.

La Evaluación de la Gestión Educativa es responsabilidad directa del Consejo del Programa de la MEMS quien definirá los tiempos y formas. Para desempeñar esta tarea, realiza las siguientes acciones:

- a) Invita a pares de otra región de la misma UPN u otras instituciones de educación superior, para que realicen la evaluación externa del programa de maestría, la cual se sugiere sea realizada cada cinco años.

- b) Pondera la eficacia, eficiencia e impacto de la Estructura Organizativa de Gestión del Programa de la MEMS.

- c) Valora la eficacia y eficiencia de las condiciones administrativas, organizativas, de infraestructura, de apoyo formativo y de gestión educativa de la MEMS.

- d) Estima la calidad de los procesos formativos del Programa de la MEMS, a partir de la identificación de los problemas emergentes de las prácticas educativas, la evaluación docente, el seguimiento sistemático de alumnos, la tendencia de los índices de calificación escolar y el desarrollo de dirección de tesis.

- e) Aprecia la producción de los profesores y alumnos del programa, en función de la calidad de los productos construidos en el desarrollo de los procesos de formación, los artículos propuestos, los artículos publicados en revistas arbitradas y las ponencias presentadas en eventos regionales, nacionales e internacionales de sólido reconocimiento académico.

- f) Pondera la Eficiencia Terminal al relacionar los procesos de ingreso al programa, la eficiencia de la dirección de tesis y los índices de consecución del grado de maestría.

- g) El Coordinador reúne a los Miembros del Consejo del Programa de MEMS, así como al Colegio de Profesores, para presentar y discutir el Informe Anual, con la finalidad que se determinen las estrategias conducentes para el mejoramiento del programa.

En el afán de consolidar la gestión académica del programa, además, el Coordinador de la MEMS en conjunción con el Colegio de Profesores diseña un instrumento de evaluación a los profesores desde la perspectiva de los alumnos. Esta evaluación debe proyectar un resultado numérico y una retroalimentación a través de los comentarios de los alumnos hacia sus profesores.

Se recomienda que esta evaluación se haga dos semanas antes que el profesor entregue calificaciones, con la intención de que la evaluación del alumno no esté condicionada a la nota obtenida. Así mismo, la evaluación no se debe indexar a ningún estímulo económico, para que logre el propósito de retroalimentación al profesorado del programa de maestría

El instrumento debe tener cuando menos las siguientes sesiones, y en cada sesión se elaboraran los ítems que permiten evaluar cada rubro:

1. Autoevaluación del desempeño del alumno
2. Planeación del curso
3. Desarrollo de sesiones
4. Sistema de evaluación
5. Comunicación y relaciones humanas
6. Otros
7. Comentarios: a) al profesor, b) a la Coordinación MEMS, y c) a los servicios prestados por la Unidad UPN

3.3. Seguimiento de Egresados

El Seguimiento de Egresados comprende cuatro principales aspectos: 1) el contacto directo con los egresados del programa, 2) la identificación de sus ámbitos concretos de desempeño profesional; 3) la recuperación periódica de su

producción académica y 4) el reconocimiento sistemático de sus áreas de mejoramiento profesional.

El Seguimiento de Egresados es responsabilidad directa del Coordinador del Programa de la MEMS, organizando una comisión para tal fin, para lo cual instrumentan las siguientes acciones:

- a) La constitución de un Directorio General de Egresados.
- b) La aplicación de una Encuesta Anual de Egresados.
- c) La organización de un Encuentro Bi-anual de Egresados con profesores y alumnos del programa que contribuya a la consolidación de la MEMS.
- d) La elaboración de un Informe Anual de Egresados, para determinar las estrategias correspondientes que contribuyan al mejoramiento del programa de maestría.

IV. Gestión académica del programa

4.1 Integración del programa y perfil de egreso

Especializaciones y líneas de formación

El mapa curricular está conformado por dos especializaciones focalizadas en líneas de formación distintas, con objetivos y contenidos específicos, que articuladas conforman una propuesta que da unidad, dirección y sentido a la selección de contenidos y actividades en función de los temas que interesa discutir y que permiten construir los grandes trayectos de formación al interior de la propuesta curricular. Las especializaciones y sus líneas de formación son las siguientes:

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EEMS). LÍNEA I. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA LA DOCENCIA

Esta especialización tiene como finalidad, formar docentes y directivos de educación media superior en competencias que les permitan un mejor desempeño en sus tareas pedagógicas y de gestión, promover su conocimiento y comprensión sobre los procesos de aprendizaje de los alumnos y sobre las principales problemáticas de la Educación Media Superior.

La línea de la especialización, aborda las necesidades de formación de la docencia y sus problemáticas de los docentes y de los directivos de educación media superior. Ambos actores deberán desarrollar estrategias que permitan la creación de espacios de aprendizaje que tengan como base el diseño de metodologías variadas para atender a alumnos distintos en los ámbitos cultural, social y psicológico.

ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE (EPCA). LÍNEA II. FORMACIÓN EN ENSEÑANZA DE LOS OBJETOS DE APRENDIZAJE

Esta especialización tiene la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para lograr el dominio de la línea de enseñanza y/o de gestión institucional seleccionada, y el manejo de competencias especializadas en la planificación de la gestión institucional y de la práctica docente así como en la conducción del aprendizaje de acuerdo con los requerimientos tanto de los objetos a enseñar, como de las necesidades de gestión y organización institucional

Módulos y unidades de competencia

Los contenidos de la maestría se organizarán en seis módulos y unidades de competencia, que permiten identificar y abordar los aspectos centrales de la formación para una tarea o profesión particular.

Cada módulo se considera como una unidad relativamente completa en sí misma, en tanto plantea, desarrolla y cierra un asunto específico. Aunque existe secuencia y complementariedad entre los módulos, cada uno de ellos tiene la finalidad de abordar una problemática particular en sus distintas dimensiones.

Los módulos que conforman la Maestría son:

EPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EEMS)		
LÍNEA I. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA LA DOCENCIA		
Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III
COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA	TEMAS SELECTOS I	ESPECIALIZADO I

Cada módulo tendrá duración de un cuatrimestre.

Al finalizar los 3 módulos de la especialización, sin menoscabo de los productos parciales de cada módulo, el estudiante deberá entregar el *diseño de un proyecto de intervención en su parte de problematización del objeto de transformación, con valor de 15 créditos, producto de la integración de sus estudios, bajo la asesoría de un tutor.*

EPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE		
LÍNEA II. FORMACIÓN EN ENSEÑANZA DE LOS OBJETOS DE APRENDIZAJE (EPCA)		
MATEMÁTICAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES COMUNICACIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL		
Cuarto cuatrimestre	Quinto cuatrimestre	Sexto cuatrimestre
MODULO IV	MÓDULO V	MÓDULO VI
COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS OBJETOS DE APRENDIZAJE	TEMAS SELECTOS II	ESPECIALIZADO II

Cada módulo tendrá una duración de un cuatrimestre. Al finalizar los 3 módulos de la Especialización, el alumno presentará un trabajo con valor de 15 créditos, con lo que obtendrá los 72 créditos necesarios para obtener el certificado correspondiente; o renunciará a la elaboración de dicho producto y al certificado de la especialización, para optar por la ejecución y evaluación de un proyecto de intervención que será el producto con el que obtendrá el grado de Maestría. En este caso, el alumno deberá elaborar su Proyecto de Tesis bajo la asesoría de un tutor, para acreditar los 15 créditos finales.

El tratamiento de los módulos se realiza mediante el desarrollo de Unidades de competencia. Las unidades de competencia constituyen el primer contacto de los estudiantes con los contenidos asimismo permiten administrar los aprendizajes en secuencias con propósitos y productos que apoyarán el logro de la intención formativa de cada módulo y de cada línea.

Duración y modalidades de los estudios

La duración de los estudios es de seis cuatrimestres equivalentes a 6 módulos de actividades académicas que deberán realizarse en 16 semanas efectivas cada uno.

El total de créditos de la MEMS es de 144, de los cuales 114 corresponden a las unidades de los seis módulos y 30 a las actividades académicas dedicadas a la elaboración, presentación y aprobación de los trabajos finales de las Especializaciones o bien, al trabajo final de la EEMS (15 créditos) y a la elaboración del Proyecto de Tesis (15 créditos) al final de la EPCA.

MODALIDAD PRESENCIAL

Los estudios de la MEMS en la modalidad presencial consideran la siguiente carga horaria.

EPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
LÍNEA I. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA LA DOCENCIA		
Primer cuatrimestre MÓDULO I	Segundo cuatrimestre MÓDULO II TEMAS SELECTOS I	Tercer cuatrimestre MÓDULO III ESPECIALIZADO I
	16 semanas	16 semanas
COMPETENCIAS PARA LA	20 hrs/sem	20 hrs/sem
DOCENCIA	19 créditos	19 créditos

Trabajo final de la especialización: Tesiina.

Trabajo final de la Maestría: Diseño de un proyecto de intervención en su parte de problematización del objeto de transformación, en cualquier caso, 15 créditos

EPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE		
LÍNEA II. FORMACIÓN EN ENSEÑANZA DE LOS OBJETOS DE APRENDIZAJE		
MATEMÁTICAS CIENCIAS EXPERIMENTALES CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES COMUNICACIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL		
Cuarto cuatrimestre MODULO IV	Quinto cuatrimestre MÓDULO V	Sexto cuatrimestre MÓDULO VI
COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS OBJETOS DE APRENDIZAJE	TEMAS SELECTOS II	ESPECIALIZADO II
16 semanas	16 semanas	16 semanas
20 hrs/sem	20 hrs/sem	20 hrs/sem
19 créditos	19 créditos	19 créditos

Trabajo final de la especialización: Tesina.

Trabajo final de la Maestría: Diseño de un proyecto de intervención en su parte de problematización del objeto de transformación, En cualquier caso, 15 créditos

Actividades académicas

- Actividades de lectura y estudio independiente de los textos que conforman las unidades de cada módulo.

- Discusión grupal y reflexionada, bajo la guía de los profesores de la maestría.
- Prácticas docentes en las cuales los estudiantes integren los aprendizajes logrados. Estas actividades se especificarán por los profesores que formen parte de la maestría.
- Actividades complementarias recomendadas por los profesores de los distintos módulos del programa, tales como conferencias, videoconferencias, talleres, cursos extracurriculares, etc.
- Las que acuerden profesores y alumnos de manera conjunta.

MODALIDAD EN LÍNEA

El Plan de la MEMS, está pensado para ajustarse a las necesidades de los estudiantes, quienes serán principalmente docentes en activo, mediante la flexibilidad y personalización del proceso de aprendizaje. Cada estudiante contará con un tutor, que tendrá la responsabilidad de orientarle en su recorrido del proceso de formación de la MEMS.

La propuesta de la MEMS ofrece al alumno, un espacio de profesionalización que le permita mayor arraigo a su espacio laboral. La modalidad será completamente en línea, con un horario flexible para el manejo de los contenidos y en la organización del trabajo individual.

El programa incluye los siguientes recursos y espacios:

Plataforma virtual de recursos didácticos

Será el principal medio de comunicación y vinculación con los estudiantes. Consiste en la utilización de una plataforma en la que se ubicarán distintos espacios y recursos para el desarrollo de la mayor parte de las actividades de aprendizaje.

A través la Plataforma, los estudiantes:

- Recibirán información acerca de las actividades a realizar en cada módulo.
- Encontrarán los documentos de apoyo para llevar a cabo las actividades solicitadas.
- Registrarán sus productos y evaluaciones, con el fin de dar cuenta de los avances y aprendizajes obtenidos, así como para efectos de control escolar y acreditación.
- Podrán establecer comunicación a distancia con otros estudiantes.
- Recibirán tutoría virtual por parte de especialistas.

A todos los estudiantes se les proporcionará un número de usuario y contraseña que será intransferible. Los estudiantes requerirán contar con las condiciones necesarias para el ingreso constante a esta plataforma y la utilización de los recursos disponibles.

Actividades académicas

Tutoría virtual. Por tratarse de una modalidad a distancia, los estudiantes contarán con un tutor permanente. El tutor tendrá como principales funciones académicas:

- Mantener contacto con los estudiantes bajo su tutoría durante todo el desarrollo de las actividades de aprendizaje, a fin de orientar sus reflexiones, apoyar en la resolución de problemas y sugerir líneas de indagación en tareas que así lo requieran.
- Recibir y evaluar los productos de cada módulo, y el producto final de la maestría.

El equipo de tutores estará integrado por personal calificado y con experiencia en labores de asesoramiento pedagógico y toma de decisiones en materia de formación continua. Cada tutor tendrá bajo su responsabilidad el acompañamiento a un máximo de 20 estudiantes.

Foros virtuales. Consisten en espacios diseñados ex profeso para la interacción grupal de los estudiantes en foros temáticos y de discusión que haga posible la realización del trabajo colectivo.

Trabajo individual, colectivo y de campo. La modalidad de trabajo se acordarán según los temas y problemas que se tratarán en cada módulo.

- Trabajo individual. Constituyen el conjunto de actividades académicas que el estudiante realizará con la guía de su tutor.
- Trabajo colectivo. Incluye actividades a realizarse en colaboración con otros participantes de la maestría. El trabajo consistirá en la discusión de temas, búsqueda, organización y análisis de información sobre temas o problemáticas comunes y/o la generación en equipo de propuestas de intervención en sus contextos específicos.
- Trabajo de campo. Si el estudiante y/o el tutor lo consideran necesario, el primero podrá optar por la realización de trabajo de campo que le permita analizar problemáticas específicas.

Como resultado de estas tres alternativas de trabajo, se construirán productos de diverso orden que expresen el logro de aprendizajes.

CUADRO DE ACTIVIDADES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SUGERIDA POR SEMANA

ACTIVIDADES		HRS./SEMANA
En línea	Tutoría virtual	6
	Foros virtuales	3
	Consulta en plataforma	4
	Wiki	2
Independientes	Estudio individual	15
	Elaboración de productos parciales v	15
	Trabajo colectivo	10
	Trabajo de campo	10

Se recomienda dedicar por lo menos tres horas diarias de trabajo en la plataforma. Por semana harían un total de 15 horas distribuidas entre foros virtuales, tutoría y consulta. El cuadro presenta una distribución que puede variar, dependiendo de

las necesidades de los estudiantes en cada módulo. En cuanto a las actividades independientes, las horas de dedicación semanal podrán variar en función de las actividades de aprendizaje propuestas en cada módulo y unidad didáctica, así como de las características de los productos requeridos.

Perfil de Egreso

El egresado de la MEMS debe ser capaz de:

- Adquirir el dominio de las ocho competencias docentes que constituyen el perfil del docente de Educación Media Superior contenidas en el Acuerdo SEP 447, 488 y en su caso, las seis competencias del director establecidas en el acuerdo 449
- Reconocer distintas perspectivas de educación centrada en el aprendizaje de los alumnos.
- Identificar elementos teórico-metodológicos indispensables para el desarrollo de estrategias de planeación de la enseñanza y/o de la gestión institucional
- Reconocer el papel que juegan las NTIC como herramienta de enseñanza y aprendizaje.
- Reconocer la planeación como una necesidad institucional para el fortalecimiento de la gestión y/o de su práctica docente.
- Reconocer y comprender los principales enfoques de la planeación educativa.
- Organizar y sistematizar información que apoye el conocimiento y la toma de decisiones en materia de gestión institucional, planeación y práctica de la docencia.
- Construir estrategias para la detección de necesidades formativas de los estudiantes de educación media superior que respalden el diseño de programas.
- Elaborar propuestas de intervención que permitan mejorar los procesos de

gestión y de formación de los estudiantes dentro de la escuela donde ejerce su práctica.

- Revisar críticamente y participar en los procesos de evaluación y autoevaluación de su práctica docente y/o de su práctica directiva.
- Identificar nuevas necesidades formativas para el fortalecimiento de su propia labor y generar procesos de autoformación. Planear y desarrollar propuestas colectivas con otros integrantes de su plantel escolar y/o de su región.
- Adoptar una actitud crítica ante los problemas y situación escolar y social de los estudiantes de educación media superior, que le permita apreciar sus principales problemas e intervenir desde su tarea docente.
- Apreciar la diversidad y multiculturalidad que existe entre sus alumnos y traducir las diferencias en elementos que potencien la formación en este nivel escolar.

4.2. Requisitos de ingreso y selección de aspirantes

Perfil de Ingreso

La Maestría en Educación Media Superior está enfocada principalmente a maestros de educación media superior interesados en comprender: los principales problemas en la enseñanza escolares en este nivel educativo; las dificultades que presentan los alumnos en el aprendizaje; las características de la propuesta didáctica vigente en los materiales oficiales y; estrategias didácticas que pueden incidir en la mejora de su desempeño como maestros. Así mismo se contempla, que puedan ingresar personal directivo que ocupe funciones relacionadas con la docencia, investigación, difusión de la cultura y administración. Se busca que los maestros tengan un impacto directo en el aula, y con el personal directivo se pretende que comprendan, atienden y realicen gestiones para coadyuvar al

aprendizaje de los alumnos. El propósito central es que ambos: profesores – directivos se conjuguen en armonía para establecer planes para lograr el aprendizajes de los alumnos

Requisitos de ingreso

- Ser maestro de educación media superior y desempeñarse a cargo de un grupo de ese nivel (no importa categoría laboral, ni tipo de contratación) tanto en el sector público como privado. Así mismo personal directivo con funciones relacionadas con: la docencia, investigación, difusión de la cultura y administración.
- Poseer título de Licenciatura.
- Tener al menos un año completo de experiencia frente a grupo de educación media y superior, o en el desempeño de labores directivas relacionadas con la docencia, investigación, difusión de la cultura o administración.
- Contar con el apoyo de la escuela en la que labora para llevar a cabo situaciones didácticas diversas, o de gestión del desarrollo educativo, así como la posibilidad de realizar observaciones en otras escuelas y/o grupo, y recibir en el grupo propio a un observador.
- Poder dedicar al menos medio tiempo a las actividades escolarizadas y al trabajo individual de la Maestría.
- Poseer habilidad para leer y comprender textos de carácter científicos
- Poseer conocimientos básicos en el manejo de software para la captura, registro, edición y presentación de información

El proceso de selección de estudiantes se lleva a cabo en tres etapas:

Primera etapa

Los aspirantes a ingresar al programa deben presentar los siguientes documentos:

1. Original y copia del Título de licenciatura y Cédula Profesional. En caso de no contar con la Cédula Profesional se solicitará una prórroga de máximo 6 meses por única ocasión.
2. Original y copia de certificado de estudios de la licenciatura. Con un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero), o su equivalencia en alguna otra escala de evaluación.
3. Original y copia de constancia en la comprensión de textos en inglés, con vigencia de dos años de haberse acreditado.
4. Original y copia del acta de nacimiento.
5. Original y copia de la Carta de Exposición de Motivos.
6. Original y copia de un anteproyecto de intervención o de investigación vinculado con una línea del programa.
7. Curriculum vitae con documentos probatorios.
8. Presentar constancia de servicio que avale sus actividades profesionales frente a grupo y/o de gestión.

Segunda etapa

- a. Realización de la entrevista

Tercera etapa

- a) Presentación de un examen de selección elaborado por una instancia externa a la Unidad.

El peso específico que tendrá cada apartado para la admisión del aspirante será determinado por el Colegio de Profesores.

4.3. Derechos del estudiante

- a) Recibir de las y los profesores por escrito, al inicio del programa, los lineamientos generales del mismo, así como, en la primera sesión de cada curso, el programa académico y los criterios de acreditación.
- b) Obtener los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados.
- c) Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses.
- d) Manifestar sus propuestas ante las instancias correspondientes, tendientes al mejoramiento de los servicios académicos que reciban.
- e) Valorar el desempeño del personal académico.
- f) Obtener la credencial como estudiantes de la Universidad.
- g) Contar con director de tesis, tutor y/o un Comité Tutorial.
- h) Solicitar el cambio de Unidad, siempre y cuando sea un estudiante regular.
- i) Utilizar las instalaciones de la Unidad conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.
- j) Solicitar por escrito, de manera fundamentada y oportuna, el cambio de tutor y/o director de tesis.
- k) Conocer los resultados de su evaluación final antes que el profesor los entregue a la instancia correspondiente de Control Escolar
- l) Revisar y argumentar de manera respetuosa al profesor cuando no esté de acuerdo con su calificación al final del curso y/o durante las tareas parciales, en base a los criterios de evaluación propuestos por el profesor al inicio del curso

4.4. Recursos de inconformidad.

La o el estudiante podrá manifestar su inconformidad por escrito sobre los resultados de la evaluación recibida en un curso, ante el o la docente, el Coordinador del Programa de MEMS o ante el propio Consejo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del acto que se recurra.

El escrito a través del cual se interponga el recurso deberá expresar lo siguiente:

- a) El nombre del estudiante y el lugar que señale para efecto de notificaciones
- b) El acto que recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- c) Los agravios que se le causan;
- d) Copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- e) Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos a que se refiere el presente artículo, dará lugar a que el recurso sea desechado.

El Consejo de Posgrado deberá resolver el recurso en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de haberlo recibido.

Dicha resolución deberá estar fundada y motivada, y será inapelable.

Para todo lo no previsto en el presente instructivo, el Consejo de Posgrado será la

instancia competente para resolver lo conducente.

4.5. Obligaciones del estudiante

El estudiante del Programa de la MEMS tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones normativas del posgrado.
- b) Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad universitaria.
- c) Desarrollar las actividades de aprendizaje establecidas en los Planes y Programas Académicos.
- d) Cumplir con el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación en cada bloque.
- e) Adquirir de manera oportuna la bibliografía y los insumos requeridos para el desarrollo de los programas académicos.
- f) Cumplir con las evaluaciones académicas establecidas por la Universidad.
- g) Cubrir el programa de tutoría que le sea asignado en los tiempos destinados por el Consejo del Programa de la MEMS.
- h) Llevar a cabo personalmente los trámites administrativos correspondientes en su calidad de estudiante, ante el área de Servicios Escolares.
- i) Realizar oportunamente el pago de derechos y demás aportaciones referentes a su ingreso, permanencia y egreso.
- j) Resarcir daños y perjuicios al patrimonio de la Unidad de los que resulte responsable, conforme lo determine la autoridad competente.
- k) Presentar a su director(a) de tesis y al Comité Tutorial correspondiente los avances de su proyecto.

- l) Las demás que establezcan los ordenamientos normativos existentes y los que se emitan por parte de las Unidades.

4.6. Acreditación de los cursos del Programa de la MEMS

- a) La calificación mínima aprobatoria es de 7.0.
- b) La asignación de las calificaciones del estudiante es por curso, definida por quien lo imparta.
- c) Las modificaciones a la calificación deberán ser solicitadas por escrito por los profesores de los cursos, en un plazo no mayor de diez días hábiles –después del último día del período establecido para notificar los registros de evaluación-, al área de Servicios Escolares de la Unidad; de lo contrario, se considerará como válida la calificación reportada inicialmente.
- d) Las calificaciones por módulo se anotarán en el acta y otros documentos en números enteros. En caso de que el o la alumno(a) no cubra con la asistencia o las evaluaciones requeridas se le anotará NP. (no presentado). En caso de no acreditar se anotará cinco.

Para acreditar la MEMS el estudiante deberá:

- Acreditar los módulos de la Especialización en Educación Media Superior.
- Entregar el producto final de la misma.
- Acreditar los módulos de la Especialización en Planeación y Conducción del Aprendizaje.
- Realizar un trabajo de tesis.

4.7. Requisitos de permanencia

- a) Cubrir el total de asistencias necesarias de acuerdo al Reglamento de Estudios de Posgrado.
- b) Aprobar los cursos con calificación mínima de 7.0.
- c) Cumplir con todas las actividades académicas del Plan de Estudios y aprobar el módulo en el que se encuentra inscrito.

En el Programa de la MEMS, bajo ninguna circunstancia se conceden exámenes y/o evaluaciones extraordinarias.

4.8. Requisitos de movilidad

Para solicitar su cambio a otra Unidad de la UPN que imparta el programa, el estudiante debe cubrir los requisitos solicitados por las áreas de Servicios Escolares de la Unidad de origen y la Unidad receptora y presentar la aprobación del proyecto de tesis del Consejo del Programa de la MEMS.

4.9. De las Bajas

El estudiante causa baja temporal o definitiva por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por solicitud propia.
- b) Por la separación del programa durante un módulo, según el Plan de Estudios, sin tramitar la baja temporal.
- c) Por no acreditar en dos ocasiones un mismo módulo.
- d) Por no concluir los estudios en un plazo máximo de 4 años.
- e) Por la comisión de faltas graves, así consideradas por la

normatividad vigente de la UPN.

4.10. Acreditación del Programa de la MEMS

OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Los estudiantes podrán obtener el diploma de la especialización en Educación Media Superior, si cumplen con los siguientes requisitos para la obtención de diplomas:

- a) haber cubierto satisfactoriamente con el currículum respectivo;
- b) elaborar un trabajo producto de la integración de sus estudios (producto final de la especialización), de 25 a 60 cuartillas, a doble espacio, sin contar anexos y bibliografía, que reúna las siguientes características:
 - 1. Explicitación de un problema,
 - 2. Sustentación teórico-metodológica,
 - 3. Argumentación personal sobre los aspectos que se aborden,
 - 4. Conclusiones y/o recomendaciones con propuestas referidas al tema tratado,
 - 5. Bibliografía y/o hemerografía,
 - 6. Presentar réplica, en caso necesario.
- c) Obtener del jurado designado el fallo satisfactorio sobre el trabajo final entregado; y
- d) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

Los estudiantes que concluyan la EMS (cumplimiento del total de créditos, elaboración, aprobación y entrega de la tesis de grado), tendrán derecho a obtener el diploma de Especialización en Educación Media Superior, y la cédula correspondiente.

OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE.

Los estudiantes podrán obtener el diploma de la especialización en Planeación y Conducción del Aprendizaje, si cumplen con los siguientes requisitos para la obtención de diplomas:

- a) haber cubierto satisfactoriamente con el currículum respectivo;
- b) elaborar un trabajo producto de la integración de sus estudios (producto final de la especialización), de 25 a 60 cuartillas, a doble espacio, sin contar anexos y bibliografía, que reúna las siguientes características:
 1. explicitación de un problema,
 2. sustentación teórico-metodológica,
 3. argumentación personal sobre los aspectos que se aborden,
 4. conclusiones y/o recomendaciones con propuestas referidas al tema tratado,
 5. bibliografía y/o hemerografía,
 6. presentar réplica, en caso necesario.
- c) Obtener del jurado designado el fallo satisfactorio sobre el trabajo final entregado; y Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

Los estudiantes que concluyan la EPCA (cumplimiento del total de créditos, elaboración, aprobación y entrega del trabajo final), tendrán derecho a obtener el diploma de Especialización en Planeación y Conducción del Aprendizaje, y la cédula correspondiente.

OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Los estudiantes podrán obtener el título de Maestro en Educación Media Superior, si cumplen con los siguientes requisitos para la obtención de diplomas:

- a) Haber cubierto satisfactoriamente con el currículo respectivo.

- b) Elaborar individualmente el trabajo de tesis o solicitar al Consejo de Posgrado la autorización para elaborar una tesis con un máximo de 2 personas. En este caso, se presentarán réplicas individuales para obtener el grado (si el plan de estudios de la oferta así lo admite) La tesis debe reunir las siguientes características:
 1. manejo de una información suficiente y actualizada sobre el tema de que se trate;
 2. incorporación de bibliografía suficiente y actualizada o material documental disponible sobre el tema y basarse en fuentes primarias o en textos originales cuando éste lo requiera;
 3. planteamiento riguroso de los problemas que presente el tema escogido;
 4. fundamentación y desarrollo del tema, cuyo contenido presente coherencia interna y reflexión personal;
 5. metodología sólida y pertinente al problema de estudio;
 6. Interpretación crítica y argumentación consistente;
 7. contendrá un mínimo de 80 cuartillas (sin contar anexo y bibliografía);

- c) Sustentar en un examen oral la defensa de la tesis y que ésta sea satisfactoria a juicio del Jurado designado;

- d) Haber cumplido con la acreditación de la segunda lengua extranjera con la aprobación de un examen de comprensión de lectura en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, portugués o italiano.

- e) Los demás establecidos en la Legislación Universitaria aplicable.

Los estudiantes que concluyan la MEMS (cumplimiento del total de créditos, elaboración, aprobación y entrega de la tesis de grado), tendrán derecho a obtener el título de Maestro en Educación Media Superior, y la cédula correspondiente.

Al finalizar los estudios del PMEMS, el o la estudiante debe contar con una versión preliminar de su trabajo recepcional, el cual sólo podrá realizarse de manera individual y que:

- Una vez obtenga la aprobación de su Directora o Director de tesis, deberá sustentar examen de grado ante un comité tutorial.
- El tiempo máximo para que el egresado de la Maestría presente su examen de grado, una vez acreditada la totalidad de los módulos, será de dos años. Si rebasa ese tiempo, quedará a consideración del Consejo de Programa de la MEMS, la posibilidad de otorgar una prórroga para la presentación del documento, a solicitud del interesado.

Para obtener el grado de Maestro los candidatos (as) deberán acreditar la comprensión de una segunda lengua nacional o extranjera, mediante constancia expedida por una institución de educación superior pública, cuya vigencia no exceda de dos años. Cuando en su caso demuestre, mediante la certificación correspondiente (TOEFL, IBT u otro equivalente) el dominio de una segunda lengua extranjera, ésta tendrá vigencia durante 2 años tomando en cuenta su fecha de expedición.

Los trabajos recepcionales y tesis de grado se desarrollarán de conformidad con las siguientes indicaciones:

- El documento recepcional para la obtención del diploma de

Especialización deberá ser un trabajo escrito e individual que demuestre la capacidad del estudiante para atender problemas prácticos en su ámbito de formación.

- La tesis de Maestría o documento recepcional deberá ser un trabajo escrito e individual producto de la intervención o investigación desarrollada, en que demuestre el dominio del objeto de estudio seleccionado.
- Los trabajos reccionales y tesis de grado serán redactados en idioma español y se realizarán bajo la asesoría y vigilancia del tutor y Comité Tutorial. Los trabajos deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Temática vinculada con los estudios realizados.
 - b) Análisis de los problemas que enfrenta en su desempeño profesional.
 - c) Análisis conceptual y desarrollo argumentativo.
 - d) Solidez teórica metodológica.
 - e) Aparato crítico.
 - f) Adecuado manejo de la lengua escrita y coherencia expositiva.

4.11. De los exámenes de grado.

Los exámenes de grado serán públicos. El examen de grado consistirá en la presentación de la tesis y réplica oral ante un jurado.

Terminada la disertación y la réplica, los sinodales deliberarán en sesión privada y acordarán el resultado, mismo que se informará y se asentará en el acta respectiva, de acuerdo con el instructivo de la Subdirección o Coordinación de Servicios Escolares y/o de Titulación.

El resultado del examen de grado podrá ser:

- i. Suspendido;
- ii. Aprobado por mayoría;
- iii. Aprobado por unanimidad;
- iv. Aprobado con mención honorífica.

En el caso del dictamen suspendido, podrá celebrarse un segundo y último examen en un plazo no menor de tres ni mayor de seis meses a partir de la fecha en que se efectuó el primer examen. Si el resultado es nuevamente adverso al sustentante, se asentará la leyenda no aprobado en el acta.

El jurado podrá conceder mención honorífica al sustentante, siempre que satisfaga los siguientes requisitos:

- i. La tesis y examen de grado respectivo serán de excepcional calidad;
- ii. Los estudios de grado se hayan cursado en el tiempo estipulado de dos años establecido en el programa respectivo;
- iii. El promedio mínimo general de calificaciones será de nueve, y
- iv. La mención honorífica será acordada por unanimidad por los miembros del jurado.

Transitorio Único. Para todo lo no previsto en el presente instructivo, el Consejo de Posgrado será la instancia competente para resolver lo conducente.

Guadalajara, Jal. Septiembre del 2014